1. SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

En relación con la observación presentada respecto de la exigencia de contar con establecimiento de comercio en el municipio de Los Patios, la Entidad considera necesario mantener dicho requisito, toda vez que se encuentra debidamente justificado en atención al objeto contractual.

El proyecto a contratar implica no solo el desarrollo de una solución tecnológica, sino también su interacción directa y continua con los equipos técnicos y profesionales de la Secretaría de Hacienda Municipal, así como la realización de pruebas, ajustes y verificaciones presenciales que garanticen la correcta adecuación de la herramienta a los sistemas de información existentes.

De esta manera, la exigencia de un establecimiento de comercio en el municipio se orienta a:

- ✓ Asegurar la disponibilidad local e inmediata de la empresa contratista para atender contingencias técnicas y operativas que puedan surgir durante la implementación y puesta en marcha.
- ✓ Facilitar la coordinación presencial con los funcionarios responsables de la gestión tributaria y de recaudo, lo cual resulta esencial dada la naturaleza sensible de la información y los procesos involucrados.
- ✓ Reducir riesgos de retrasos asociados a desplazamientos o atención remota, los cuales podrían afectar la continuidad del servicio y el cumplimiento de los plazos contractuales.
- ✓ Es importante precisar que la exigencia no configura una restricción territorial injustificada, en tanto se relaciona de manera directa con las necesidades del proyecto y responde al principio de planeación contractual previsto en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, que habilita a las entidades para fijar requisitos acordes con la idoneidad técnica y operativa que demande la ejecución del objeto contractual.
- ✓ En consecuencia, se mantiene el requisito de contar con establecimiento de comercio en el municipio de Los Patios como condición habilitante, en aras de garantizar la adecuada prestación del servicio y minimizar riesgos en la implementación del proyecto.

2. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA:

El expediente electrónico del proceso de contratación cuenta con un cronograma en el cual se encuentren descritas todas las etapas del proceso y se definen los siguientes aspectos:

- El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones.
- El término hasta el cual se podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un (1) día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento puedan expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
- El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
- La entidad deberá disponer de un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPyme.

Tomado. MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, 2024, Colombia Compra Eficiente.

3. SOBRE EL EQUIPO DE TRABAJO:

De acuerdo con los documentos del proceso, la asesoría y ejecución del proyecto debe ser en sitio, y aunque se debe contar con todas las capacidades técnicas y profesionales, por ser un proyecto nuevo que se desea implementar, es necesario, la dedicación presencial del personal o equipo propuesto por el futuro contratista, es decir, deben estar disponibles en el MUNICIPIO DE LOS PATIOS, de allí se desprende, la necesidad de contar con establecimiento de comercio y evitar posibles incumplimientos.

Sin embargo, con el ánimo de promover la participación plurar de proponentes, se ajustará el cronograma del proceso y se aclarará las profesiones del equipo mínimo de trabajo en LOS PATIOS.

La empresa seleccionada puede disponer de personal adicional para el cumplimiento del proyecto, pero se requiere como mínimo de estos 3 profesionales:

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO EN SITIO – MUNICIPIO DE LOS PATIOS

CANTIDAD	REQUISITOS	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
1	Profesional en Ingeniera Industrial y/ó Ingeniera Financiera, con posgrado en Gerencia estratégica	Acreditar experiencia en consultoría de proyectos y/o dirección de proyectos IA	100%
1	Ingeniero de sistemas	Acreditar experiencia como analista de datos	100%
1	Bachiller Técnico ó Academico, con Cursos en Git y Github, y phyton	Acreditar haber participado en 3 proyectos relacionados con	100%

		inteligencia artificial	

4. SOBRE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO: Se mantienen conforme a la descripción técnica del objeto del proyecto a celebrar, toda vez que se encuentran descritas en los estudios previos y demás documentos del proyecto. Los ajustes requeridos durante el desarrollo serán establecidos con la OFICINA ASESORA TICS del MUNICIPIO DE LOS PATIOS, por ende, se demanda la presencia del equipo de trabajo en el MUNICIPIO DE LOS PATIOS.

Con lo anterior, se da respuesta a sus observaciones.